

Corte Suprema de Justicia de la Nación

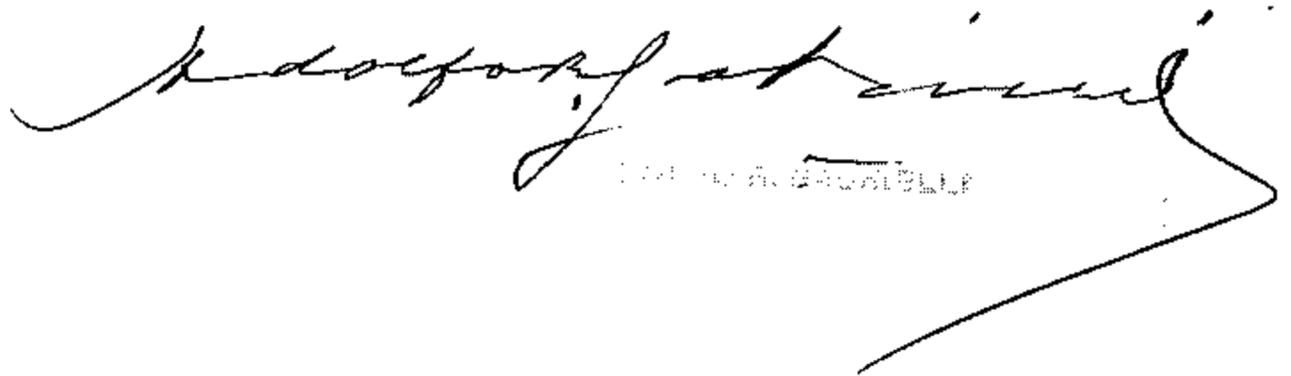
Buenos Aires, *16* de abril de 1980.-

En atención a lo informado a fs. 4 por el señor Jefe del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales y teniendo en cuenta las sanciones aplicadas a la agente por sus reiteradas faltas de puntualidad desde el año 1976, así como la persistencia de su conducta hasta la fecha, en ejercicio de la facultad establecida por el art. 16 del decreto-ley 1285/58,

SE RESUELVE:

1º) Aplicar a la Auxiliar Principal de Tercera del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales señorita Ana María Cabral Dowling una multa de pesos *Cien mil*, con la advertencia de sanciones más graves si continúa infringiendo las disposiciones reglamentarias.-

2º) Regístrese, hágase saber y archívese.-


Jefe de Sala